



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0094-2024
MH-DGA-AANX-GER-RES-0270-2024

MH-DGA-AANX-GER-RES-0270-2024

ADUANA LA ANEXIÓN, AL SER LAS OCHO HORAS DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Esta Subgerencia al no haber Gerente nombrado procede a dictar acto de inicio de procedimiento ordinario contra el señor **Charlie Herrera Tejada, cédula de identidad 2-0753-0867**, en relación con la mercancía decomisada por la Fuerza Pública mediante **Acta de Decomiso, Secuestro o Hallazgo N° AD-158-GAOR11-20** de fecha 11 de noviembre de 2020.

RESULTANDO

I. Que mediante **Acta de Decomiso, Secuestro o Hallazgo N° AD-158-GAOR11-20** de fecha 11 de noviembre de 2020 la Fuerza Pública decomisó al señor **Charlie Herrera Tejada, cédula de identidad 2-0753-0867**, por no portar facturas de compra en el país o documento que demostrara el sometimiento a control aduanero de la siguiente mercancía (ver folios 0009 y 0010):

Línea	Cantidad/ unidad	Descripción
1	05	Pares de zapatos deportivos tipo tenis marca Nike air estilo 334031-611 diferentes tallas colores blanco país de origen Vietnam
2	08	Pares de zapatos deportivos tipo tenis marca Nike estilo 62178-006 de diferentes tallas y colores país de origen Vietnam
3	05	Pared de zapatos deportivos tipo tenis marca Nike air Jordán estilo 553560-116 color negro color rojo y blanco diferentes tallas para ir de origen Vietnam
4	03	Pares de zapatos deportivos tipo tenis Nike marca Nike air AF-1 uno estilo 823511-103 color blanco con negro diferentes tallas país de origen China
5	02	Pares de zapatos deportivos tipo tenis marca Nike SB zoom air estilo 313170-023 diferentes tallas colores en blanco con negro país de origen Vietnam
6	02	Pares de zapatos deportivos tipo tenis marca Nike air Jordán estilo 575441-081 diferentes tallas color rosado con negro país de origen Vietnam
7	03	Pares de calzado deportivo tipo tenis marca Puma AMG petronas motosport, estilo 306502 diferentes tallas, color blanco con verde, país de origen Vietnam
8	02	Pares de zapatos deportivos tipo tenis marca Puma suede estilo factory FTWDM/FVNDM color negro con rosado diferentes tallas país de origen Vietnam
9	01	Par de zapatos deportivos tipo tenis marca Under Armour scorpion 3 estilo ML574RUN color negro talla 8.5 país de origen Vietnam



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0094-2024

MH-DGA-AANX-GER-RES-0270-2024

II. Que por medio de **Acta de Inspección Ocular y/o Hallazgo N° 50354** de la Policía de Control Fiscal de fecha 14 de noviembre de 2020, consta que oficiales de dicha policía de apersonaron a la Delegación de Fuerza Pública de Canelete de Upala, Alajuela, donde se realizó el cotejo de la mercancía decomisada coincidiendo lo físico con lo documental (ver folios 0011 y 0012).

III. Que a través de **Acta de Inspección Ocular y/o Hallazgo N° 50359** de la Policía de Control Fiscal de fecha 16 de noviembre de 2020, consta que se realizó el depósito de la mercancía decomisada en Almacenes del Pacífico H A Alpha, código A222, quedando registrada con **movimiento de inventario N° 17094-2020** (ver folios 0013 al 0015).

IV. Que a través de oficio PCF-INF-3986-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 la Policía de Control Fiscal informa acerca de las diligencias efectuadas en relación con el decomiso de marras a Aduana de Peñas Blancas (ver folios 0018 al 0024). Asimismo, se remitió el expediente PCF-EXP-3389-2020 a dicha aduana mediante oficio PCF-OFI-2898-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 (ver folio 0025).

V. Que mediante oficio MH-DGA-APB-GER-OF-0109-2024 de fecha 01 de junio de 2024 la Aduana de Peñas Blancas remitió el expediente a Aduana La Anexión. En esta aduana le fue asignada la gestión N° 229-2024 recibida en fecha 10 de junio de 2024 (ver folios 0027 y 0028).

VI. Que por medio de oficio MH-DGA-AANX-DN-OF-0022-2024 de fecha 13 de junio de 2024 el Departamento Normativo solicitó criterio técnico al Departamento Técnico de esta aduana (ver folios 0030 y 0031). El criterio técnico fue emitido mediante oficio MH-DGA-AANX-DT-OF-0177-2024 de fecha 25 de junio de 2024 (ver folios 0033 al 0039).

VII. Que en el presente procedimiento se ha observado las prescripciones de ley.

CONSIDERANDO

I. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: De conformidad con los artículos 8, 9, 45, 46, 48, 49, 51, 60, 92 del CAUCA IV, 5, 8, 10, 12, 217, 218, 223, 224, 233, 317, 318, 319, 320, 321, 357, 361, 362 del RECAUCA IV, 22, 23, 24, 52, 53, 54, 55, 58, 62, 79, 86 de la Ley General de Aduanas, 156 del Reglamento a la Ley General de Aduanas.

II. OBJETO DE LA LITIS: Iniciar procedimiento ordinario contra el señor **Charlie Herrera Tejada, cédula de identidad 2-0753-0867**, en relación con la mercancía decomisada por la Fuerza Pública mediante **Acta de Decomiso, Secuestro o Hallazgo N° AD-158-GAOR11-20** de fecha 11 de noviembre de 2020.



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0094-2024
MH-DGA-AANX-GER-RES-0270-2024

III.COMPETENCIA DE LA GERENCIA: Que de acuerdo con los artículos 13, 24 de la Ley General de Aduanas y los artículos 34, 35 y 36 del Decreto No 32481-H, las Aduanas son las unidades técnico administrativas con competencia territorial, siendo una de sus atribuciones exigir y comprobar los elementos que determinen la obligación tributaria aduanera e iniciar los procedimientos administrativos y atender las gestiones que puedan derivarse de la entrada, permanencia y salida de las mercancías al territorio aduanero nacional por lo que le compete al Gerente de la Aduana emitir actos administrativos. La Gerencia, misma que está conformada por un Gerente o un Subgerente subordinado al Gerente y el cual lo remplazara en sus ausencias, con sus mismas atribuciones.

IV.HECHOS CIERTOS:

I. Que mediante **Acta de Decomiso, Secuestro o Hallazgo N° AD-158-GAOR11-20** de fecha 11 de noviembre de 2020 la Fuerza Pública decomisó al señor **Charlie Herrera Tejada**, **cédula de identidad 2-0753-0867**, por no portar facturas de compra en el país o documento que demostrara el sometimiento a control aduanero de la siguiente mercancía (ver folios 0009 y 0010):

Línea	Cantidad/ unidad	Descripción
1	05	Pares de zapatos deportivos tipo tenis marca Nike air estilo 334031-611 diferentes tallas colores blanco país de origen Vietnam
2	08	Pares de zapatos deportivos tipo tenis marca Nike estilo 62178-006 de diferentes tallas y colores país de origen Vietnam
3	05	Pared de zapatos deportivos tipo tenis marca Nike air Jordán estilo 553560-116 color negro color rojo y blanco diferentes tallas para ir de origen Vietnam
4	03	Pares de zapatos deportivos tipo tenis Nike marca Nike air AF-1 uno estilo 823511-103 color blanco con negro diferentes tallas país de origen China
5	02	Pares de zapatos deportivos tipo tenis marca Nike SB zoom air estilo 313170-023 diferentes tallas colores en blanco con negro país de origen Vietnam
6	02	Pares de zapatos deportivos tipo tenis marca Nike air Jordán estilo 575441-081 diferentes tallas color rosado con negro país de origen Vietnam
7	03	Pares de calzado deportivo tipo tenis marca Puma AMG petronas motosport, estilo 306502 diferentes tallas, color blanco con verde, país de origen Vietnam
8	02	Pares de zapatos deportivos tipo tenis marca Puma suede estilo factory FTWDM/FVNDM color negro con rosado diferentes tallas país de origen Vietnam
9	01	Par de zapatos deportivos tipo tenis marca Under Armour scorpion 3 estilo ML574RUN color negro talla 8.5 país de origen Vietnam



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0094-2024

MH-DGA-AANX-GER-RES-0270-2024

2-Que la mercancía decomisada se encuentra depositada en las instalaciones de Almacenes del Pacífico H A Alpha, código A222, registrada con **movimiento de inventario N° 17094-2020** (ver folio 0015).

3-Que a través de oficio **MH-DGA-AANX-DT-OF-0177-2024** de fecha 25 de junio de 2024 el Departamento Técnico de Aduana La Anexión emitió criterio técnico, del cual se extrae lo siguiente (ver folios 0033 al 0039):

Descripción de la mercancía y clasificación arancelaria:

N° línea	Descripción comercial	DUA de referencia	Partida arancelaria
1	TENIS NIKE TALLA 10.5 TELA ARRIBA CAUCHO ABAJO	005-2020- 486872	640411000010
2	TENIS NIKE TALLA 10.5 TELA ARRIBA CAUCHO ABAJO	005-2020- 486872	640411000010
3	TENIS NIKE TALLA 10.5 TELA ARRIBA CAUCHO ABAJO	005-2020- 486872	640411000010
4	TENIS NIKE TALLA 10.5 TELA ARRIBA CAUCHO ABAJO	005-2020- 486872	640411000010
5	TENIS NIKE TALLA 10.5 TELA ARRIBA CAUCHO ABAJO	005-2020- 486872	640411000010
6	TENIS NIKE TALLA 10.5 TELA ARRIBA CAUCHO ABAJO	005-2020- 486872	640411000010
7	TENIS NIKE TALLA 10.5 TELA ARRIBA CAUCHO ABAJO	005-2020- 486872	640411000010
8	TENIS NIKE TALLA 10.5 TELA ARRIBA CAUCHO ABAJO	005-2020- 486872	640411000010
9	TENIS NIKE TALLA 10.5 TELA ARRIBA CAUCHO ABAJO	005-2020- 486872	640411000010

Hecho generador: La normativa que regula la obligación tributaria aduanera, conforme al artículo 55, inciso c) 2 de la Ley General de Aduanas, indica que el hecho generador, lo constituye la fecha del decomiso preventivo de la mercancía; la cual según el Acta de secuestro o hallazgo N°AD-158-GAOR11-20, se establece para el día 11 de noviembre del 2020.

Tipo de cambio: Mediante consulta en el sistema informático TICA, el tipo de cambio que se registra para la fecha 11/11/2020 (hecho generador), corresponde a un monto de ₡616.58.

Determinación del Valor en Aduanas de las mercancías decomisadas: Con fundamento en la normativa de valoración aduanera antes citada, se establece que el valor en aduanas



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0094-2024
MH-DGA-AANX-GER-RES-0270-2024

total de la mercancía objeto de valoración según el Acta de secuestro o hallazgo N°AD-158-GAOR11-20, es de \$820,95 (ochocientos veinte dólares con 95/100).

Impuestos por pagar para la mercancía decomisada: ascienden a **¢151.785,98** (ciento cincuenta y un mil setecientos ochenta y cinco colones con noventa y cinco céntimos) desglosado de la siguiente manera:

Detalle del impuesto	Monto por cancelar
Impuesto DAI (14%)	¢70 951.71
Impuesto Ley 6946 (1%)	¢5 067.98
Impuesto IVA Ley 9635 (13%)	¢75 766.29
Total de impuestos en colones	¢151 785.98

El **artículo 233 del RECAUCA IV** en concordancia con el **artículo 156 del Reglamento a la Ley General de Aduanas según la reforma que entró a regir a partir de su publicación en el Alcance N° 113 a La Gaceta N° 107 del 15 de junio de 2023**, se establece que el ingreso, el arribo o la salida de personas, mercancías, vehículos y unidades de transporte del territorio nacional debe realizarse por los lugares, las rutas y los horarios habilitados, asimismo, las personas, sus mercancías, vehículos y unidades de transporte deberán presentarse ante la aduana correspondiente cuando ingresen en territorio nacional, inmediatamente o en la oportunidad en que corresponda ejercer el control aduanero.

A la vez, el **artículo 68 de la Ley General de Aduanas**, establece que las mercancías que no hayan cumplido las formalidades legales de importación o internación ni los derechos transmitidos sobre ellas, quedarán afectas al cumplimiento de la obligación tributaria aduanera.

En el presente asunto, mediante **Acta de Decomiso, Secuestro o Hallazgo N° AD-158-GAOR11-20** de fecha 11 de noviembre de 2020, la Fuerza Pública decomisó al señor **Charlie Herrera Tejada, cédula de identidad 2-0753-0867**, por no portar documentación que amparara el ingreso lícito a territorio nacional, sea DUA de importación, o facturas de compra en Costa Rica quien a su entrada al país, debió de inmediato someter las mercancías a control aduanero, y como consecuencia, al no haberlo hecho, éstas quedan afectas al cumplimiento de la obligación tributaria aduanera.

Por lo tanto, al no haber cumplido con las obligaciones propias establecidas por la normativa aduanera, se debe ajustar al pago de la obligación tributaria, cumpliendo las regulaciones arancelarias y no arancelarias, de conformidad con lo establecido en el



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0094-2024
MH-DGA-AANX-GER-RES-0270-2024

criterio técnico **MH-DGA-AANX-DT-OF-0177-2024** de fecha 25 de junio de 2024 detallado en el hecho tercero de la presente resolución.

En virtud de todo lo expuesto, esta Administración procede a la apertura de un procedimiento ordinario tendiente al cobro de la obligación tributaria aduanera, a efectos de determinar la verdad real de los hechos que se presumen en relación al decomiso de dicha mercancía, al presumir que no ha cancelado los impuestos.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones expuestas y citas legales invocadas, esta Subgerencia al no haber Gerente nombrado en esta aduana, resuelve: **PRIMERO:** Iniciar procedimiento ordinario contra el señor **Charlie Herrera Tejada, cédula de identidad 2-0753-0867**, en relación con la mercancía decomisada por la Fuerza Pública mediante **Acta de Decomiso, Secuestro o Hallazgo N° AD-158-GAOR11-20** de fecha 11 de noviembre de 2020, la cual se encuentra depositada en las instalaciones de Almacenes del Pacífico H A Alpha, código A222, registrada con **movimiento de inventario N° 17094-2020**. **SEGUNDO:** La mercancía estaría afecta al pago de la obligación tributaria aduanera por el monto de **¢151.785,98 (ciento cincuenta y un mil setecientos ochenta y cinco colones con noventa y ocho céntimos)** desglosado de la siguiente manera:

Detalle del impuesto	Monto por cancelar
Impuesto DAI (14%)	¢70 951.71
Impuesto Ley 6946 (1%)	¢5 067.98
Impuesto IVA Ley 9635 (13%)	¢75 766.29
Total de impuestos en colones	¢151 785.98

Hecho generador: La normativa que regula la obligación tributaria aduanera, conforme al artículo 55, inciso c) 2 de la Ley General de Aduanas, indica que el hecho generador, lo constituye la fecha del decomiso preventivo de la mercancía; la cual según el Acta de secuestro o hallazgo N°AD-158-GAOR11-20, se establece para el día 11 de noviembre del 2020.

Tipo de cambio: Mediante consulta en el sistema informático TICA, el tipo de cambio que se registra para la fecha 11/11/2020 (hecho generador), corresponde a un monto de ¢616.58.

Determinación del Valor en Aduanas de las mercancías decomisadas: Con fundamento en la normativa de valoración aduanera antes citada, se establece que el valor en aduanas



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0094-2024
MH-DGA-AANX-GER-RES-0270-2024

total de la mercancía objeto de valoración según el Acta de secuestro o hallazgo N°AD-158-GAOR11-20, es de \$820,95 (ochocientos veinte dólares con 95/100).

Descripción de la mercancía y clasificación arancelaria:

N° línea	Descripción comercial	DUA de referencia	Partida arancelaria
1	TENIS NIKE TALLA 10.5 TELA ARRIBA CAUCHO ABAJO	005-2020- 486872	640411000010
2	TENIS NIKE TALLA 10.5 TELA ARRIBA CAUCHO ABAJO	005-2020- 486872	640411000010
3	TENIS NIKE TALLA 10.5 TELA ARRIBA CAUCHO ABAJO	005-2020- 486872	640411000010
4	TENIS NIKE TALLA 10.5 TELA ARRIBA CAUCHO ABAJO	005-2020- 486872	640411000010
5	TENIS NIKE TALLA 10.5 TELA ARRIBA CAUCHO ABAJO	005-2020- 486872	640411000010
6	TENIS NIKE TALLA 10.5 TELA ARRIBA CAUCHO ABAJO	005-2020- 486872	640411000010
7	TENIS NIKE TALLA 10.5 TELA ARRIBA CAUCHO ABAJO	005-2020- 486872	640411000010
8	TENIS NIKE TALLA 10.5 TELA ARRIBA CAUCHO ABAJO	005-2020- 486872	640411000010
9	TENIS NIKE TALLA 10.5 TELA ARRIBA CAUCHO ABAJO	005-2020- 486872	640411000010

TERCERO: Se concede el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del acto de inicio, para la interposición de alegatos y pruebas que considere pertinentes, para lo cual, se pone a disposición el expediente administrativo MH-DGA-AANX-DN-EXP-0096-2024. **NOTIFÍQUESE.** Al señor **Charlie Herrera Tejada, cédula de identidad 2-0753-0867**, a la Jefatura del Departamento Técnico de Aduana La Anexión y a la Policía de Control Fiscal.

MBA. JUAN CARLOS AGUILAR JIMÉNEZ
SUBGERENTE
ADUANA LA ANEXIÓN

Elaborado por:
Licda. Daisy Gabriela Amador Gross
Abogada, Departamento Normativo
Aduana La Anexión